

## Admitidos y no exentos del ejercicio A)

Agud Muñoz-Caballero, María Josefa.  
Aguilar González, Gonzalo.  
Alcolea García, José.  
Alonso Merino, María Cristina.  
Alonso Varea, María del Carmen.  
Aranda Lucena, Josefina.  
Arroyo Pérez, María Isabel.  
Bajón Rodríguez, María Roserío.  
Batánero García, Concepción.  
Bernardo de la Calle, Fuencisla.  
Bianco Murcia, María Luisa.  
Cano Cánovas, José Luis.  
Castejón Huete, Mercedes.  
Catalina Villagrán, María Dolores.  
Diez Miguel, María Rosario.  
Escolano Marcos, Alfredo.  
Faya Robles, Rafael.  
Fernández Velardo, Vicenta.  
Flores Alonso, Concepción.  
Fuentes Lumberas, Celia.  
Gallego Fuentes, Julia Justina.  
Gallego Sánchez, Manuel.  
Gañán Gutiérrez, Vicente.  
García Alcoceba, María Anunciación.  
García Fernández, Fidel.  
García Neila, María Teresa.  
García Pérez, Manuel.  
García Segundo, Blanca.  
González García, María Josefa Clara.  
Gutiérrez Aliaga, Alicia.

Gutiérrez Jiménez, Encarnación.  
Hernández García, Ángela.  
Hernández Hernández, Juana.  
Herrero de la Riva, María del Carmen.  
Jiménez Jiménez, Margarita.  
Jiménez Lebourgeois, María Soledad.  
Jiménez Serrador, María Josefa.  
Ledo González, Juan.  
López Colás, Angeles.  
López Gómez, Gregoria.  
López López, Martín.  
Lorente Muñoz, Purificación.  
Lucas Perianes, Ricardo.  
Luna Martínez, María Luz.  
Llorente Casas, Maxima.  
Marcos Andrés, María Cruz.  
Martín Guerra, Julia.  
Martínez Alonso de Liévana, María José.  
Martínez Hernández, Fulgencio.  
Martínez Lucas, Luis.  
Martínez de Alegria Rio, María Sacramento.  
Mateos Granados, Jacinta.  
Miguez Penas, Virtudes.  
Mingo Solís, María Angeles.  
Moreno Larena, María Pilar.  
Navado Rey, Francisca Ana.  
Nieto Gutiérrez, María Amparo.  
Ocaña Méndez, Francisca.  
Pérez Uriol, María Ignacia.

Pinilla Romera, Pilar.  
Puerta Sanz, Luisa.  
Quintana Calzadilla, Juan Luis.  
Quintanilla Sainz, Cristina.  
Ramírez Benítez, María del Carmen.  
Requejo Movilla, María del Carmen.  
Resina Boto, Juana.  
Rey Canalejas, Antonio.  
Rodríguez Martínez, Eugenio.  
Rodríguez Rodríguez, Domingo.  
Romero Benito, María del Carmen.  
Rosa Hernández, María Nieves.  
Ruiz Matilla, María Asunción.  
San Miguel González, José.  
Sanjurjo Veiga, Luis Alfonso.  
Sanz García, María Teresa.  
Sanz Illán, María del Carmen.  
Serrano Baena, Milagros.  
Sobral Villamarín, María Victoria.  
Solana Delgado, Juan José.  
Suárez de la Pinta, Gloria.  
Torres del Álamo, Consuelo.  
Traviesso Gil, Lucía.  
Urso Santa Olalla, María Lourdes.  
Valle Gutiérrez, Aurelio.  
Vega Baeza, Manuela.  
Vélez Moncalvillo, María del Carmen.  
Villalba Villa, José Luis.  
Ximénez de Embun Ramonell, María del Carmen.

## Admitidos y exentos del ejercicio A)

Agudo Gómez, María Inmaculada.  
Albertos Aguilar, María Pilar.  
Alonso García, Encarnación.  
Alonso García, María Dolores.  
Alonso Ibáñez, Francisca.  
Alonso Lago, Amelía.  
Alvaro Bermejo, Pilar.  
Año Arranz, María Josefa.  
Andrés Domínguez, María Pilar.  
Antonini García, Aurora.  
Arranz García, Julia.  
Arrufat Alonso, Vicente.  
Avila Sánchez, María Dolores.  
Balbás Zamanillo, Blanca.  
Batánero García, Galo.  
Benítez Tera, María Pilar.  
Benítez Tera, Rosa María.  
Bravo Cosgaya, Evangelina.  
Carbonero Gómez, Josefa.  
Calatayud García, Gregorio.  
Carrasco Cáceres, María del Castillo.  
Casañas Ascanio, María del Carmen.  
Cebrián Toboso, María del Carmen.  
Collado Alonso, Josefina.  
Cortés López, Fernanda.  
Delgado Salazar, Ana María.  
Delgado Valera, Carmen.  
Delgado Valera, Francisca.  
Esteras Gil, Julia.  
Fernández Cuervo, María del Carmen.  
Fernández Huerta, Antonia.  
García Alonso, María Luisa.  
García Blanco, Juan Carlos.  
García Díaz, María Remedios.  
García Ferrer, Manuel.

Gómez Díaz-Guerra, María Olvido.  
Gómez Gallego, Josefa.  
Gómez García, María Cristina.  
Gómez Rubio, Alicia.  
Gómez Setién, María Soledad.  
González González, Mauricia.  
González Uriel, Rosario.  
Guerra Villar, Carmen.  
Gutiérrez Delgado, Lucía.  
Haro Iglesias, Diego.  
Hernández López, Manuel Bernardo.  
Hernández Martínez, Francisco.  
Herrero Juarranz, María Francisca.  
Horno Delgado, María Elena.  
Izquierdo Caballero, Eladio.  
Jiménez Valcarlos, Amalia.  
Jurado Abolafia, José Alfonso.  
Labrador López, María Luz.  
Lafont Gala, Ana María.  
Laguna Royuela, María Esther.  
Ledesma Pulido, Julián.  
León Acosta, Eduardo.  
Lerroux Careaga, María Teresa.  
Lobo Calvo, María Pilar.  
López Asenjo, María Cruz.  
López Cano, Rosa María.  
López Solís, María Isabel.  
Lozano Dorado, María Cristina.  
Llamas Fernández, María Jesús.  
Manzano Rizo, María.  
Marín Gallardo, Josefa.  
Marín Zamora, Juliana.  
Marifio Bobillo, María del Carmen.  
Martín Jiménez, María Pilar.  
Martínez Carneiro, Encarnación.

Martínez Vargas, Estrella.  
Martínez Vargas, Milagrosa.  
Mayoral Cortés, María Florencia.  
Monasterio Monasterio, María Rosa.  
Morato Rodríguez, Mercedes.  
Morato Salas, Mercedes.  
Ocaña Lugo, María Piedad.  
Olano Aguinaga, María Cruz.  
Ordaz Matarranz, Rosa María.  
Ortiz Rubio, Carmen María.  
Peces Rata, María Carmen.  
Peces Rata, Paula.  
Pereda Villasanté, Gaspar.  
Polo Sánchez, María Pilar.  
Pomeda López, Alicia.  
Prado Dorado, Tomasa.  
Quijano Quijano, María Angeles.  
Ramírez Sobrino, Valentina.  
Recio Redondo, María Angeles.  
Robles Magán, María Angeles.  
Roca Reboredo, Ángela.  
Rodríguez Manrique, María Rosa.  
Rodríguez Moreno, María del Carmen.  
Rueda Fernández-Prieto, Ángela Luisa.  
Sacristán de Frutos, Gabriel.  
Sala Castells, Magdalena.  
Sánchez Álvarez, María Pilar.  
Sánchez López, Julia.  
Sánchez Valle, María del Carmen.  
Sandoval Garzón, María del Carmen.  
Simón Manrique, María Teresa.  
Tomás Silvestre, María Dolores.  
Vazquez Rufino, Esperanza.  
Vicente Jiménez, María Teresa.  
Zugadi Alvarez, María Beñoña.

## Excluidos

Marchal Marchal, Clotilde.—Por no pagar los derechos de examen y no firmar la instancia.

Martínez Martínez, Cristina.—Por no pagar los derechos de examen.

Pérez Pérez, Elisa María.—Por no tener la edad reglamentaria.

La presente lista provisional podrá ser impugnada a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días, desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone la base III de la convocatoria y el artículo 5.º, 2, del Decreto de 27 de junio de 1963, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se comunica para general conocimiento.  
Madrid, 25 de marzo de 1969.—El Director general, José García Gutiérrez.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

Cañas Carballido, don José Antonio.  
Carretero García, don Isidoro.  
Esteban Fernández, don Fidel.  
Hernández Díaz, don Domingo.  
Martín Vidales Villamor, don José Antonio.  
Rodero Monllor, don Juan.  
Ruiz Serramallera, don Antonio.

Sanchez de Cabo, don Joaquin.  
Sanchez-Mayoral y Garcia-Aiotrin don Claro.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.—1.920-A.

**RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Valencia por la que se señala fecha de reunion del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provision de dos plazas de Subjefe de Sección de la escala técnico-administrativa normal de esta Corporación.**

Se anuncia para general conocimiento que el día 8 de mayo del corriente año, a las doce horas y en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (edificio Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2), tendrá lugar la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provision de dos plazas de Subjefes de Sección de la escala técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Valencia, 24 de marzo de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—1.957-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre convocada para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela Municipal de Sordomudos).**

En la oposición libre para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela Municipal de Sordomudos):

Ha sido admitida doña Rosa María Cañellas Majoral.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura, don José Luis de Sicart Quer.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y, como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y doña Pilar Morán Urgeles, Directora de la Escuela Municipal de Sordomudos.

Se convoca a la opositora admitida para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base séptima de la convocatoria, que se celebrará el 14 de abril de 1969, a las diez horas, en el despacho de la Delegación de Servicios de Cultura.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y novena de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento general para ingreso en la Administración, pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.922-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y servicios especiales.**

En el concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y servicios especiales (Oftalmólogos) han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Ramón Escolá Caus.  
Don Juan Lloberas Ferré.  
Don Juan Bautista Ribas Montobua.  
Don Jaime Vilabur Pedrals.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Miralbell Andrés.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don José Casanovas Carnicer, y como suplente, don Emilio Gil Vernet, representantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Juan Rubio Saps, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración, Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 26 de marzo de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.951-A.

**RESOLUCION del Patronato Escolar Municipal de Barcelona por la que se anuncia concurso para proveer varias plazas entre Maestros nacionales.**

El Patronato Escolar Municipal de Barcelona convoca un concurso para proveer entre Maestros nacionales las siguientes plazas:

Dos plazas de Maestro.  
Dos plazas de Maestra.  
Dos plazas de Maestra parvulista.

Las plazas que se anuncian radican todas ellas en la ciudad de Barcelona, y fueron declaradas vacantes por el Consejo Escolar Primario en sesión de 26 de marzo.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para poder participar en este concurso se requiere:

1. Estar en servicio activo o excedente en condiciones de reintegro.

2. No haber cumplido cuarenta y cinco años de edad el día que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extremo que deberá acreditarse mediante certificación de nacimiento debidamente legalizada.

3. Carecer de notas desfavorables en sus expedientes personales en estar sometido a expediente.

4. Hallarse en posesión de alguno de los siguientes requisitos: a), haber aprobado las oposiciones a plaza de 10.000 o más habitantes; b), proceder de localidad de más de 10.000 habitantes en la que hubiere obtenido destino en propiedad, por régimen ordinario; c), poseer título universitario o técnico superior.

5. Las aspirantes a plazas de Maestras parvulistas, tener aprobada la oposición correspondiente.

Segunda.—Los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando tomar parte en el concurso, dirigida al excelentísimo señor Alcalde, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los documentos acreditativos que se aleguen, y de los que a continuación se indican.

2. Hoja de servicios certificada, cerrada, dentro del plazo que se señala como hábil para la presentación de instancia en este concurso, en la que deberá acreditarse inexcusablemente la carencia de notas desfavorables en el expediente personal del solicitante, así como los demás extremos a que se refiere el párrafo cuarto de la base primera.

El estar en posesión de título universitario o técnico superior deberá acreditarse mediante certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas.

3. Los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen y considere oportuno remitir al concurso para dar a conocer mejor su competencia pedagógica, su dedicación profesional y sus conocimientos especiales.

4. Memoria de la labor realizada por el concursante en las Escuelas que haya servido.

5. Certificación académica de las calificaciones obtenidas en la Carrera de Magisterio.

6. Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria sobre la actuación profesional del aspirante desde su ingreso en el Magisterio.

7. Memoria autógrafa en la que el solicitante proponga un temario para la enseñanza del significado y función del Municipio y los métodos pedagógicos que utilizaría para su desarrollo en estas Escuelas.

8. Dos fotografías personales tamaño carnet, obtenidas en el año en curso.

Tercera.—1. Los seleccionados percibirán, además de los emolumentos legales que por su situación profesional les correspondan, una gratificación mensual de 2.300 pesetas durante los doce meses del año y con cargo a este Patronato.

2. La vivienda que se les facilite o, en su defecto, la indemnización correspondiente por casa-habitación que perciban los demás Maestros nacionales con ejercicio en la ciudad de Barcelona.

3. Honorarios en concepto de permanencias.

Cuarta.—Los seleccionados se comprometerán, además de las obligaciones generales deducidas del ejercicio de su profesión y de las previstas en el Reglamento General de Escuelas de Patronato y en el propio de este Patronato, a:

a) Prolongar su tarea escolar una hora diaria, durante la cual se desarrollarán en las Escuelas los trabajos propios de permanencias.

b) Cumplir las normas que en relación con su trabajo escolar reciben del Patronato Municipal, bien directamente o a través de las dependencias pertinentes.

c) Considerar como parte de la jornada escolar normal el horario y trabajo correspondientes a las actividades del comedor escolar, si lo hubiere.

d) Para hacer uso de licencias voluntarias se requerirá informe previo del Patronato.